

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

TOTAL	Sumas	JORNALISTAS	Precio

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en el Real Sitio de San Ildefonso en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 5.º—Minas.

ANUNCIO.

Por D. Martin Garcia Vazquez de esta vecindad, con fecha 19 del corriente y once de su mañana, se ha presentado en este Gobierno solicitud de denuncia de una mina en el término jurisdiccional de Cerezo de Arriba, y sitio cuesta de S. Pedro y Bermejál en un reguero que divide una tierra de la propiedad de Pedro Vacas, vecino del mismo pueblo, que linda N. tierra de Bernabé Pérez; M. arroyo del Guisirnelar; P. tierra de Isidoro Martin y O. con la de Gregorio Vacas; en cuyo terreno deslindado desea adquirir una super-

ficie para doce pertenencias mineras con el nombre de «Manuel y Maria» clasificando el mineral de hierro, y designando como punto de partida por la demarcacion, dicho reguero tal y como arriba queda determinado.

Y para los efectos de la ley vigente de minas se publica este anuncio en el Boletín oficial.

Segovia 22 de Julio de 1882.

El Gobernador,

Toribio Ruiz de la Escalera.

(Gaceta del 6 de Julio de 1882.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se proveerán por oposicion en Agosto próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niñas.

Las elementales de La Alberca y Villar de Cañas, dotadas con el sueldo anual de 550 pesetas y 137'50 de retribuciones cada una.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Cuenca en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el Boletín Oficial de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto

en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán con sujecion á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio, las de Toledo; en Febrero y Agosto, las de Cuenca; en Marzo y Setiembre, las de Guadalajara; en Abril y Octubre, las de Segovia; en Mayo y Noviembre, las de Madrid, y en Junio y Diciembre, las de Ciudad-Real

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Julio de 1882.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dispuesto por Real orden de 17 de Marzo último que los opositores á Escuelas públicas de niños y de niñas que en virtud de los respectivos ejercicios verificados desde 29 de Julio de 1874 fueron incluidos en las propuestas con un número comprendido en el de las vacantes sin que obtuvieran nombramiento tienen derecho á ser colocados en otras

Escuelas de igual clase y sueldo en los casos marcados en dicha Real orden, se anuncia á los Maestros y Maestras en quienes concurren estas circunstancias que pueden aspirar á las vacantes que resultan en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La elemental de Algete, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La elemental de Ledaña, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes á las relacionadas vacantes remitirán sus instancias á la respectiva Junta provincial de Instruccion pública en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio.

Dichas Juntas provinciales cuidarán que por su respectiva Secretaria se certifique en las instancias de los interesados el detallado informe que determina la disposicion 4.ª de la citada Real orden.

Lo que de la del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los interesados

Madrid 3 de Julio de 1882.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Comision provincial de Segovia.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1881 á 1882.

EXTRACTO de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	Pesetas. Cts.
Seccion 1.ª—Gastos obligatorios.	
Capitulo 1.º—Administracion provincial.	
1.º Personal de la Diputacion provincial.....	4437,70
1.º Material de id.....	2829,98
2.º Sueldos de los empleados de la comision de examen de cuentas municipales.....	583,40
2.º Id. del Archivero y Depositario de fondos provinciales....	583,40
3.º Id. del escribiente de la Secretaría de la Junta de Agricultura	83,40
4.º Id. del Arquitecto y delineante provincial.....	750,10

Capitulo 2.º—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	65
2.º Id. de bagajes.....	2855,50
3.º Id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	125

Capitulo 3.º—Obras públicas de caracter obligatorio.

1.º Gastos de personal de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	10923,80
4.º Id. de material de id.....	4087,41
4.º Id. de reparacion y conservacion de las lineas provinciales.	15,25

Capitulo 4.º—Cargas.

1.º Contribuciones.....	82,38
-------------------------	-------

Capitulo 5.º—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	5166,70
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.....	3000
3.º Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....	401,36
4.º Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....	350
5.º Sueldo y gastos del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	950
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela de Bellas artes.....	4823,39

Capitulo 6.º—Beneficencia.

1.º Estancias de dementes.....	1867,50
2.º Hospitales.....	1875
4.º Casa de espósitos.....	26829,88

Capitulo 8.º—Imprevistos.

Unico. Por gastos de esta clase.....	5632,81
--------------------------------------	---------

Seccion 2.ª—Gastos voluntarios.

Capitulo 4.º—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objeto de interés provincial.....	44398,91
--	----------

Total..... 119722,87

Segovia 1.º de Julio de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto

Rosillo.—V.º B.º—El Vice-Presidente interino de la Comision provincial ordenador de pagos, Federico de Orduña.

Comision provincial de Segovia.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Marzo de 1882, en la conservacion del kilómetro 16 de la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrian.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.		TOTAL.	
			Número	Precio Pesetas.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Bracero.	D. Lorenzo Gutierrez.	107	26	2	52			
Idem.	Ricardo Gutierrez.	110	26	2	52			
Idem.	Donato Gutierrez.	106	26	1 75	45 50	238	75	
Idem.	Enrique Heras.	104	26	1 75	45 50			
Idem.	Pedro Salamanca.	101	25	1 75	43 75			
TOTAL.....							238	75

Importa esta lista las figuradas doscientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.—Gemenúño 31 de Marzo de 1882.—Presenció el pago.—El Capataz, Francisco Frechel.—Conforme.—El Ayudante, Federico de Palacios.—V.º B.º.—El Director, Ramirez.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Mayo de 1882 en la reparacion de una alcantarilla de dos luces en el kilómetro 26 de la carretera de la Salceda por Matabuena á San Estéban de Gormaz.

Sobrestante	D. Francisco Ramos.	1					
Cantero.	Martin de la Calle.	65	4	3	14		
Albañil.	Pedro Hidalgo.	134	6	50	2	13	
Peon.	Gil Delgado.	154	4	1 75	7		68 50
Idem.	Cristóbal Baeza.	43	4	1 50	6		
Carro de	Felipe Bartolomé.	103	2	4 50	9		
Caballería	De Gil Delgado.	154	2	1	2		

Recibo.

Núm. 1.º Ramon Martin, con cédula núm. 17. | 17 50

TOTAL..... 68,50

Asciende esta relacion á las figuradas sesenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos de peseta.—Torre Valde San Pedro 20 de Mayo de 1882.—El Sobrestante, Francisco Ramos—V.º B.º—El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente interino de la Comision provincial, Federico de Orduña.—Fausto Rosillo, Secretario interino.

Administración económica de la provincia de Segovia.

(Conclusion.)

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes próximo de Agosto que se anuncian en el Boletín para conocimiento de los compradores y según está prevenido por Instrucción.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.				Punto donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	Importe. Pesetas. Cents.
D. Antonio Moreno	Rústica	Clero	Segovia	Turrubuelo	16	20 de Agosto de 1882.	250,12	
idem			idem	idem	21		62,50	
idem			idem	idem			306,25	
idem			idem	idem			112,62	
idem			idem	idem			160	
idem			idem	idem			81,25	
idem			idem	idem			337,50	
Roque Manso			Anaya	Miguelañez	22		26,50	
idem			idem	idem			50	
Pacundo Montes			Turégano	Turégano	23		375,12	
Guillermo Borreguero			idem	idem			137,62	
Timoteo Heredero			idem	idem			562,50	
Ramon de Roda			Pinillos	Pinillos			42,62	
Benito Blanco			Cozuelos	Cozuelos			86,26	
Antonio Leonor			Segovia	Ortigosa	24		400,12	
Victoriano Velasco			idem	idem			380,12	
Paulino Rodriguez			idem	Miguelañez	26		28,37	
Dámaso Velasco			Frumales	Frumales	27		228,50	
José Illanas			Castillejo	Castillejo			662,75	
Lázaro Serna			Sepulveda	Valleruela			189,37	
idem			idem	Fresno	28		505,50	
idem			idem	idem	27		201,62	
idem			idem	idem	28		48,75	
idem			idem	Santo Tomé	27		58,87	
Justo Pastor			Espirido	Espirido	30		275,12	
Gervasio Cuellar			Valledado	Valledado	31		41,37	
Francisco Rodriguez			Cedillo de la Torre	Cedillo de la Torre	15	5	633,25	
Casimiro Pedrazuela			Domingo Garcia	Domingo Garcia	6		112,12	
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	Castroserracin	8		325,12	
Antonio Calvo			Sangarcía	Sangarcía	23		251,25	
Martin Gonzalez			Santa María de Nieva	Ortigosa	29		905,15	
Fernando Arroyo			Maderuelo	Maderuelo			200	
Leon Gutierrez			Sequera	Segovia	11	2	22	
Vicente Martin			Lastrilla	Lastrilla		19	17,75	
Santiago Canto			Montuenga	Montuenga		28	13,85	
Agapito Martin			Lastras de Cuellar	Lastras de Cuellar		29	405	
Gil de las Heras			idem	idem			202,50	
Pablo Barrios			Villar	Villar	10	2	30,50	
Pedro Romero			Segovia	Escarabajosa	8	25	900,20	
José Casta			Torrecilla	Torrecilla	4	12	625	

Propios.

20 por 100 80 por 100

Domingo Lopez	Propios	Aranda	Aranda	10	25	3,90	15,60
Manuel Perez		Pascuates	Pascuales		28	3,24	12,96

Propios. — Metálico.

Mateo Molinero	Anaya	Anaya	6	28	22,40	89,60
Conde Peñaranda	Madrid	Espirido		50	385	1540
Galo Martin	Aldea del Rey	Aldea del Rey		31	250,02	1000,08
idem	idem	idem			315,06	1260,24
Felipe Montes	Valseca	Valseca	3	28	20,22	80,88
Gabriel de Frutos	Lastras de Cuellar	Lastras		30	40	160
Antonio Adeva	Segovia	Sanchonuno	2	24	45,10	180,40
Vicente Muñoz	Campo de Cuellar	Campo de Cuellar			125,42	501,68

Segovia 18 de Julio de 1882. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, Luciano Martin. — El Interventor, Gabriel Badell. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Eugenio Rodriguez Ayalde.

Comision provincial de Segovia.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion durante el mes de Agosto último en la reparacion de los restos del Alcázar, Templo de la Vera-Cruz y Museo provincial.

Comision provincial de monumentos históricos y artísticos, Segovia.—Año económico de 1881 á 1882.—Cuenta justificada de los jornales y materiales empleados en las obras de reparacion de los restos del Alcázar, Templo de la Vera-Cruz y Museo provincial.

CLASES.	NOMBRES.	Número de jornales.	Precio. Pesetas.	Importa. Pesetas.
Oficial de albañil.	Isidoro Bautista.....	27	4 »	108 »
Ayudante de id..	Robustiano Roldan.....	23	2 50	57 50
Peones.....	Miguel de Andrés.....	27	2 »	54 »
Idem.....	Justo de Pablos.....	25	2 »	50 »
Carpintero.....	Ciriaco Lopez.....	20	3 »	60 »
Materiales.....	A José de Diego por 8 cargas de barro y 6 fanegas de cal.....			14 »
Idem.....	A la viuda de Estéban García por una reja.....			5 40
Idem.....	A Basilio Hidalgo por compostura de una ventana.....			3 »
TOTAL.....				351 90

Importa esta cuenta la cantidad de trescientas cincuenta y una pesetas noventa céntimos. Segovia 27 de Agosto de 1881.—El Vocal conservador, Joaquín de Odriozola.—V.º B.º El Vicepresidente, Juan Rivas Orozco.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.—Fausto Rosillo, Secretario interino.

Alcaldía de Pajarejos.

El repartimiento de la contribucion Territorial de este distrito municipal para el año económico actual de 1882 á 1883 está terminado, y queda espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

La base para la formacion de dicho repartimiento ha sido la riqueza declarada en cédulas y resúmenes de estas, y sólo figuran los propietarios, por no haber presentado los colonos relacion de las fincas que labran y en la actualidad no haber sido posible exigirselas por lo avanzado de la época y por falta de tiempo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que los Contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones en el plazo marcado.

Pajarejos 18 de Julio de 1882.—El Alcalde, Vicente Martín.

Alcaldía de Santo Domingo de Piron.

Hallándose terminado el repartimiento Territorial de este distrito municipal para el año 1882 á 83, se anuncia al público por término de ocho dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para que el contri-

buyente que se considere agraviado presente su reclamacion en el término ya fijado; pues pasados los ocho referidos dias no se oirá reclamacion alguna.

Santo Domingo de Piron 16 de Julio de 1882.—El Alcalde, Martín Miguel.

Alcaldía de Arevalillo.

Desde el dia veinte y nueve de Setiembre próximo venidero de este presente año se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo por cumplimiento de la obligacion contraída con el mismo; su dotacion consiste en diez y siete pesetas que se han abonado hasta la fecha sin perjuicio de que aquel que sea agraciado se le abonará la dotacion que entre el Ayuntamiento, Junta municipal y el referido sean convenidos, cuya cantidad que sea se pagará trimestralmente y con cargo al presupuesto municipal, con mas las iguales con los vecinos que igualmente será contratado con ellos, constando de 60 vecinos para dicho pago.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas acreditando en legal forma su actitud para ejercer tal, dentro del plazo de veinte dias, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletin oficial de la provincia.

Arevalillo 20 de Julio de 1882.—El Alcalde, German Contreras.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 1.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1882.

Dias.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su insercion.						Total de muertos.	Total de ambas clase.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
14	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
18	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
20	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL...	7	9	16	1	»	1	17	»	»	»	»	»	»	17

Segovia 21 de Julio de 1882.—El Juez municipal suplente, Faustino de Torres Pastor.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 2.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1882 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	1	»	3	1	»	»	1	4
12	»	»	»	»	1	»	1	2	2
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	»	1	»	1	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	2	»	»	2	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20	»	»	»	»	»	1	»	1	1
TOTAL...	4	2	»	6	6	»	»	12	18

Segovia 21 de Julio de 1882.—El Juez municipal suplente, Faustino de Torres Pastor.